



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-18-0000617

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: la solicitud formulada por la Suboficial de 2ª (SAN) Verónica Guerrero, perteneciente al Comando General de la Armada, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a la República Argentina, por el período de un año desde el 1º de diciembre de 2023;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio "no disponible", cuando usufructúe licencia sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por los artículos 68 y 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a la República Argentina, a la Suboficial de 2ª (SAN) Verónica Guerrero, perteneciente al Comando General de la Armada desde el 1º de diciembre de 2023 y por el período de un año, pasando a revistar en situación de no disponible por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase al Comando General de la Armada a

1138

Ministerio
de Defensa
Nacional



efectos de notificar a la interesada y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS

SECPMIL
RZ.ig